



La empresa IMPORTACIONES BIO E.I.R.L. presentó su muestra a través de Mesa de Partes con fecha 20 de mayo de 2025, a través de la empresa OLVA COURIER quien presentó una (01) caja conteniendo las muestras.

Al respecto, el área técnica concluye en su Carta N° 07-2025-SEDA AYACUCHO-GO/DPAP-4.1, que ambas muestras cumplen con las exigencias de calidad y eficiencia de rendimiento exigidas en las bases.

El comité de selección de la revisión a los documentos presentados para la admisión de la oferta; determinó que la oferta del postor INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C, cumple con los documentos de presentación obligatoria consignados en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente cuadro:

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado
1	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	ADMITIDA

La empresa IMPORTACIONES BIO E.I.R.L., no presentó su oferta por la plataforma del SEACE asimismo se observa que no se encuentra como participante en el presente procedimiento de selección.

#### IV. DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

N°	POSTOR	OFERTA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	S/ 972,526.50	100	PRIMERO

#### V. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el comité de selección procedió a realizar la calificación del único postor como primer lugar; de acuerdo a lo siguiente:

- **INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.**, quien obtuvo el PRIMER LUGAR en el orden de prelación, de la verificación del cumplimiento de acreditación de los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de Bases Integradas, se evidencia que el postor NO CUMPLE con acreditar los requisitos de calificación solicitados, la constancia de conformidad que consta en la página 34 de su oferta, no indica el plazo contractual (según el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, “la constancia de prestación deberá precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista”) por lo que la oferta se considera **DESCALIFICADA**.

#### VI. DECLARATORIA DE DESIERTO

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la evaluación y calificación efectuada, el comité de selección de manera colegiada declara Desierto el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-SEDA AYACUCHO/CS – Primera convocatoria para la contratación de “SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO PARA SEDA AYACUCHO” por no existir ofertas válidas.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha se da por concluida la sesión, firmando la presente Acta en señal de conformidad de los integrantes del comité de selección.

  
EVELIN SHEYLA BAUTISTA PRADO  
Miembro del Comité de Selección

  
SATURNINO PARIONA CASTILLO  
Presidente del Comité de Selección

  
JULIO MARCIAL HINOSTROZA MOLERO  
Miembro del Comité de Selección